

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



LÁZARO CÁRDENAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

### SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.

**ACTA NO.:** II/2018.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 11:00 once horas con cero minutos del día 14 catorce de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (En adelante, LFTAIP), en la Sala de Juntas de la Subgerencia Jurídica, adscrita a la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. (En adelante, APILAC), ubicada en Boulevard de las Islas, no. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950, de aquella Ciudad, conforme a la convocatoria respectiva, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la APILAC, el Lic. Francisco Oseguera Cornelio, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; el C.P. Ricardo Tapia Ríos, Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y la C.P. Beatriz Ayala Rosales, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control, todos ellos adscritos a la APILAC, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria.

Acto continuo, el Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia somete a consideración de los presentes el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Declaración legal de quorum e instalación del Comité de Transparencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Análisis y, en su caso, aprobación, modificación o revocación de la clasificación parcial, en su modalidad de confidencial, del contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de fecha 21 de diciembre de 2006, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. y Terminales Portuarias del Pacífico, S.A.P.I. de

Boulevard de las Islas No. 1, C.P. 60950, Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán.  
Tel: (753) 5330700 [www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)

C.V., con número de registro APILAZ01-020/07, solicitado a través del sistema de solicitudes de información con folio número 0917800001618.

**IV.** Análisis y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la declaración de inexistencia de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Información, con folio número 0917800001918.

**V.** Asuntos generales.

**VI.** Cierre de acta.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**I. Declaración legal de quorum e instalación del Comité de Transparencia.**

Se confirma la asistencia de los CC. Lic. Francisco Oseguera Cornelio, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Ricardo Tapia Ríos, Coordinador del Área de Archivos; y C.P. Beatriz Ayala Rosales, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control, todos adscritos a la APILAC; por lo que existe quorum legal para sesionar y se declara legalmente instalado el Comité de Transparencia de la APILAC.

**II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**

Se procede a dar lectura del Orden del Día, sin que hubiere objeción alguna, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia formulan el acuerdo siguiente:

**ACUERDO 1-II/2018.** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para la presente sesión.

**III. Análisis y, en su caso, aprobación, modificación o revocación de la clasificación parcial, en su modalidad de confidencial, del**

**contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones de fecha 21 de diciembre de 2006, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. y Terminales Portuarias del Pacífico, S.A.P.I. de C.V., con número de registro APILAZ01-020/07, solicitado a través del sistema de solicitudes de información con folio número 0917800001618.**

**1. Análisis.** Con fecha 19 de enero del presente año, solicitan lo siguiente:

*“Que por medio de la presente, con fundamento en los artículos 45, 83, 121, 122, 123, 124, 125, 131, 132 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar a la Unidad de Transparencia de la Administración Portuaria Integral Lázaro Cárdenas (API Lázaro Cárdenas) la siguiente información pública, proporcionando datos de identificación para facilitar su búsqueda. Los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones (en adelante El Contrato) celebrados por la API Lázaro Cárdenas: (i) El Contrato celebrado en fecha 31 de octubre de 2006 con número de registro APILAZ01-019/06 que tiene por Objeto Terminal Especializada de desmantelamiento de embarcaciones y fluidos, con la sociedad Gen Manejos Integrales, S.A. de C.V. (GEN), sociedad con Clave de Cesionario C019 y Clave de Zonificación 13PaE. Asimismo solicito el convenio modificatorio de año 2017, por medio del cual GEN modificó su objeto para permitir el almacenamiento y manejo de fluidos petrolíferos, y (ii) El Contrato celebrado en fecha 21 de diciembre de 2006 con número de registro APILAZ01-020/07 que tiene por Objeto Terminal Especializada de granel mineral y productos del Acero, con la sociedad Terminales Portuarias del Pacífico, S.A.P.I. de C.V. (TPP) sociedad con Clave de Cesionario C020 y Clave de Zonificación 12PuE. De antemano le agradezco y quedo a la espera de su atenta respuesta. Reciba un cordial saludo, (SIC)”*

**2. Unidad Administrativa competente para atender la solicitud.**

Con apoyo en el Manual de Organización de la APILAC, el Titular de la Unidad de Transparencia determinó que la Unidad Administrativa competente para atender la solicitud es el Departamento de Asuntos Contenciosos, adscrito a la Subgerencia Jurídica de la APILAC, al tener como una de sus funciones “dar seguimiento a los contratos de cesión”

*parcial de derechos y obligaciones que celebre la APILAC”, motivo por el cual se le turnó dicha solicitud mediante memorándum SGJ-011-18.*

**3. Considerando.** Que el citado Departamento de Asuntos Contenciosos, mediante memorándum SGJ-027-18, de forma esencial respondió que localizó el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado entre la APILAC y Terminales Portuarias del Pacífico, S.A.P.I de C.V., de fecha 21 de diciembre de 2006, con número de registro APILAZ01-020/07 y que del análisis realizado al mismo, determinó clasificarlo parcialmente, en su modalidad de confidencial, bajo la motivación, fundamentación y prueba de daño siguiente:

**Motivación y fundamento de la clasificación:** El contrato celebrado el 21 de diciembre de 2006, entre esta entidad y la empresa Terminales Portuarias del Pacífico, S.A. de C.V., consta de 38 páginas, que contiene datos de las acciones. Se clasifica parcialmente como información confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Prueba de daño:** Se clasifica parcialmente por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, así como datos de carácter económico como son las acciones, título y serie de importe que representan el capital social de la empresa, lo cual pondría en desventaja a la sociedad frente a otras de su mismo giro.

La Unidad Administrativa solicitó al Comité de Transparencia de la APILAC, confirme dicha clasificación y apruebe la versión pública de dicho contrato.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia de forma unánime emite el siguiente:

**ACUERDO 2-II/2018.** Considerando todo lo anteriormente expuesto y fundado, lo cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare en obviedad de inútiles repeticiones; con fundamento en los artículos 1°, 3°, 9°, 98, fracción I, 65, fracción II, 102, 104, 105, 108, 113, fracción

II, y 140, fracción I, de la LFTAIP, se **CONFIRMA** la **CLASIFICACIÓN PARCIAL**, en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, del contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrado entre la APILAC y Terminales Portuarias del Pacífico, S.A.P.I de C.V., de fecha 21 de diciembre de 2006, con número de registro APILAZ01-020/07 y se **APRUEBA** la versión pública del mismo.

Notifíquese al solicitante la presente acta, juntamente con la información y/o documentación correspondiente, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia de la APILAC.

**IV. Análisis y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la declaración de inexistencia de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Información, con folio número 0917800001918.**

**1. Solicitud de acceso a la información con número de folio 0917800001918.** Con fecha 01 de febrero del presente año, solicitan lo siguiente:

*“El documento de la Estrategia Anual de comunicación social para el ejercicio fiscal 2018 aprobado por la Secretaría de Gobernación. Se adjunta COMO EJEMPLO el documento de la Estrategia Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2017 de la API Guaymas. (SIC)”*

**2. Unidad Administrativa competente para atender la solicitud.**

Con apoyo en el Manual de Organización de la APILAC, el Titular de la Unidad de Transparencia determinó que la Unidad Administrativa competente para atender la solicitud es la Gerencia de Comercialización, adscrita a la APILAC, al tener como una de sus funciones *“dirigir la elaboración del plan anual de comunicación social...”* motivo por el cual se le turnó dicha solicitud mediante memorándum SGJ-019-18.

**3. Considerando.** Que la Gerencia de Comercialización, mediante memorándum GC-009-18, de forma esencial respondió que realizó una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en sus archivos, pero que no localizó el Plan Anual de Comunicación Social 2018 de la APILAC **aprobado**, que únicamente encontró el elaborado, ya que a la fecha se encuentra en proceso de aprobación por la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, por lo que con fundamento en el artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, declaró su inexistencia y solicitó al Comité de Transparencia de APILAC confirme dicha inexistencia, motivos por los cuales éste Comité de Transparencia de forma unánime emite el siguiente:

**ACUERDO 3-II/2018.** Considerando la solicitud de información y que, en respuesta a la misma, la Unidad Administrativa precitada declaró la inexistencia de la información solicitada, por la razones fundadas y motivadas expuestas en el apartado anterior, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertare en obviedad de inútiles repeticiones; con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la LFTAIP y considerando que el documento solicitado es el Plan Anual de Comunicación Social 2018 de la APILAC **aprobado**, se **CONFIRMA** por unanimidad la **INEXISTENCIA de la información solicitada**; sin que proceda ordenarse la generación o reposición de la información solicitada, en virtud de que sí se realizó la función en cita, sin embargo, a la fecha se encuentra en proceso de aprobación pro la referida autoridad.

Notifíquese la presente acta al solicitante de la información, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia de la APILAC, así como al Titular del Órgano Interno de Control en la APILAC, quien, para los efectos legales que procedan, en

este acto queda debidamente notificado a través de su suplente, por encontrarse presente en esta sesión.

**V. Asuntos generales.**

Se procedió a preguntar a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si tenían algún otro punto más que tratar, quienes manifestaron no tener ningún otro punto más que tratar.

**VI. Cierre de acta.**

Siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día de hoy, se da por concluida la presente sesión, firmando al margen y al calce la presente acta para constancia legal, los que en ella intervinieron.



---

**LIC. FRANCISCO OSEGUERA CORNELIO**Titular de la Unidad de  
Transparencia de APILAC.

---

**C.P. RICARDO TAPIA RIOS**Coordinador del Área Responsable de  
Archivos de la APILAC.

---

**C.P. BEATRIZ AYALA ROSALES**Suplente del Titular del Órgano  
Interno de Control en la APILAC.

